

3º.- INSTRUCCIONES DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN A FIN DE EVITAR INCURRIR EN SUPUESTOS DE CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Empleo y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014, comprensivo de los particulares siguientes:

–“La Señora Pérez Zamora tomó la palabra y expuso que tanto el texto de la instrucción como los informes de la Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, así como el de la Sección de Recursos Humanos, se habían facilitado a los Grupos junto con el orden del día, por lo que instó a que manifestasen si tenían alguna aportación que hacer.

El Señor Ramírez Morán entendía que el asunto merecía una explicación por parte de la Señora Concejala Delegada de Régimen Interior. Respecto a la instrucción, le parecía positiva por su finalidad, que no obstante la veía igual a la aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, aunque echaba en falta alguna cuestión como los informes sobre los contratos de servicios vigentes. Igualmente, solicitó que se adaptasen, a esta instrucción, los pliegos de las contrataciones anteriores y que se contemplará la emisión, con carácter anual, de informes acerca de cómo se estaba llevando a cabo su ejecución.

La Señora Pérez Zamora replicó que la instrucción, para la que se había tomado como referencia la del Ministerio, se componía de dos partes, una dirigida a la elaboración de los próximos pliegos y otra dirigida a todos los empleados públicos que participaran o pudieran relacionarse con la ejecución de estos contratos. No obstante, aclaró que en la elaboración de los últimos pliegos de contratos ya se habían considerado estas prescripciones.

El Señor Martín Martín entendía que lo dispuesto por la Instrucción debía estar presente en los contratos vigentes, recogándose estas prescripciones en los contratos o si fuese necesario en los pliegos.

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Promoción de Empleo y Régimen Interior, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupos PP y las abstenciones de los Señores Concejales de los Grupos PSOE, IU y del Señor Concejale no adscrito, dictamina favorablemente la propuesta precedente y la propone al Pleno:

Primero.- *Aprobar las instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.*

Segundo.- *Aprobar el modelo de cláusulas administrativas particulares, que deberán incluirse en los correspondientes pliegos de todos los contratos de servicios y encomiendas de gestión que licite el Ayuntamiento de Almendralejo.*

Tercero.- *Dar la difusión interna de las instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a todos los empleados públicos municipales a través de los medios telemáticos de este Ayuntamiento.”-*

Interviene la Sra. Pérez Zamora para manifestar que se trae al pleno la aprobación de las instrucciones de buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, para evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores. Instrucciones que, cumpliendo con el procedimiento, han sido sometidas a negociación con las centrales sindicales y que han sido dictaminadas favorablemente en comisión informativa. Instrucciones que han sido elaboradas por la Sección de Contratación conjuntamente con la Sección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y bajo la supervisión del Secretario General. Vienen a dar cumplimiento a lo impuesto por la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para evitar que trabajadores de las empresas que prestan servicios al Ayuntamiento se conviertan en personal laboral en virtud de sentencias judiciales. La instrucción tiene seis apartados, donde se detallan las buenas prácticas para la elaboración de los pliegos y durante la ejecución de los contratos, además, contiene un anexo con un modelo de cláusulas que deberán incluirse en todos los contratos de servicios que se celebren. Para los celebrados con anterioridad también se contienen normas, y en nuestro caso, en todos los contratos de esta naturaleza celebrados por el Ayuntamiento, se han incluido cláusulas específicas para evitar estas situaciones que se pretenden prevenir.

Interviene el Sr. Ramírez Morán para protestar por las escasas explicaciones que se ofrecen en las comisiones informativas, porque se celebran a puerta cerrada y, sin embargo, como los plenos son públicos se da todo tipo de explicaciones, por ello se dictamina favorablemente solamente por los representantes del Partido Popular, porque desprecian a los demás componentes de la comisión. Hoy, la concejala ha tenido a bien explicar en qué consisten, en el órgano que debe preparar el pleno se limitó a señalar que en la documentación entregada para la comisión informativa estaban las instrucciones, que se habrían leído. Que en una comisión informativa la concejala se despache con esa salida no es normal, no es la mejor manera de enfocar los asuntos en el órgano colegiado que prepara los asuntos del pleno. No obstante, su Grupo está de acuerdo con este asunto. Se trata de evitar que de forma indirecta se incorporen a la Administración trabajadores de las empresas de servicios, mediante la realización de determinadas prácticas que confundan su trabajo con el de los empleados públicos. En la Administración se debe entrar de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y no por sentencia que obligue. Hay unas normas del Estado que podrían aplicarse indirectamente, pero esta bien que el Ayuntamiento elabore sus propias normas y las cláusulas generales para incluir en todos estos contratos. No obstante, advierte que la Instrucción del Estado impone que se elabore un informe sobre la situación de los contratos adjudicados y en ejecución en relación con esta materia, por eso solicitaron en la comisión que se informara cómo están los contratos de limpieza de colegios, de agua, de recogida de residuos, etc..., si se cumplen las instrucciones. En el apartado sexto de las del Estado se incluyen las responsabilidades en que incurren los funcionarios que lleven a cabo malas prácticas, tanto patrimonial como disciplinaria. En nuestro caso, pueden ser autores de esas malas prácticas los concejales delegados, al menos en cuanto a responsabilidades económicas.

Interviene el Sr. Martín Martín para manifestar que está de acuerdo con la propuesta, como también lo está con la que formula el Sr. Ramírez Morán, de que se incluyan estas cláusulas en los contratos ya formalizados.

Interviene la Sra. Pérez Zamora para puntualizar que las instrucciones las elaboran los técnicos municipales, son los que incluyen las normas que se estiman necesarias para evitar esas prácticas. Con respecto a los contratos en vigor, especialmente en los suscritos últimamente, ya se han incluido. De todas formas, en la comisión informativa de Promoción del Empleo, estaba uno de los técnicos autores de la instrucción y, ni preguntaron las dudas, ni manifestaron ninguna opinión diferente a la de la propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que tiene intención de celebrar una Junta de Portavoces para examinar el funcionamiento de las comisiones informativas y, en su caso, establecer unos criterios para el desarrollo de sus sesiones.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por once concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar las instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de cláusulas administrativas particulares, que deberán incluirse en los correspondientes pliegos de todos los contratos de servicios y encomiendas de gestión que licite el Ayuntamiento de Almendralejo.

TERCERO.- Dar la difusión interna de las instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a todos los empleados públicos municipales a través de los medios telemáticos de este Ayuntamiento.